

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JUANA DÍAZ
PO BOX 1439 JUANA DÍAZ, PR 00795
CONTRATO Y DIVULGACIÓN PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS
(Este Contrato y Divulgación aplica exclusivamente a cuentas de Individuos)

Este Contrato y Divulgación de Transferencias Electrónicas de Fondos es otorgado por y entre la persona que suscribe (el "Depositante") y la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Díaz (la "Cooperativa") bajo los siguientes términos y condiciones:

DISPOSICIÓN GENERAL: En cumplimiento con lo requerido por la ley federal conocida como "Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos" y el Reglamento E promulgado al amparo de esta, la Cooperativa divulga a usted los términos y condiciones aplicables a los servicios de transferencias electrónicas de fondos y al uso de los dispositivos de acceso. Se reconoce como una cuenta sujeta a la Regulación E una cuenta corriente o de ahorros para propósito personal, familiar o de consumo. Estas disposiciones aplican a cuentas de individuo, **NO APLICA A CUENTAS COMERCIALES O CON PROPÓSITO COMERCIAL.**

USO DE TARJETAS DE DÉBITO:

Si al Depositante se le expidiese una Tarjeta de Débito, la aceptación y/o uso por parte del Depositante de dicha Tarjeta constituirá su aceptación de los siguientes términos y condiciones:

1. Propiedad de la Cooperativa: La Tarjeta será propiedad exclusiva de la Cooperativa y esta se reserva el derecho, sin que medie aviso previo, de cancelarla cuando el Depositante utilice la misma en contravención a las normas aquí acordadas o que sean acordadas en el futuro. El Depositante acuerda devolverle la Tarjeta a la Cooperativa cuando le sea requerido por la Cooperativa.

2. Uso de la Tarjeta: La Tarjeta podrá ser utilizada por el Depositante para el acceso a los cajeros automáticos, disponiéndose que todas las transacciones realizadas a través de los cajeros automáticos estarán sujetas a verificación electrónica al instante o posteriormente (en forma manual). La fecha de efectividad de las transacciones realizadas por medio de los cajeros automáticos después de la 2:30 p.m. durante días laborables de la Cooperativa o durante fines de semana o en días feriados será el próximo día laborable.

3. Servicios: El Depositante puede utilizar la Tarjeta, luego de que sea debidamente validada por la Cooperativa en cualquier terminal de cajeros automáticos, para uno o más de los siguientes servicios sujeto a que la Cooperativa lo provea:

- ☑ Hacer retiros de la Cuenta de Cheques y Ahorros.
- ☑ Hacer depósitos o transferir fondos en las Cuentas en la Cooperativa, sujeto a verificación y disponibilidad.
- ☑ Verificación de balances de las Cuentas en la Cooperativa.
- ☑ Pagar préstamos y otros pagos autorizados en la Cooperativa.
- ☑ Compras a través de Punto de Venta (POS).

4. Límite en las Cantidades de las Transferencias: En los Cajeros Automáticos, los retiros en efectivo no podrán exceder de \$500 por día. El número de transacciones por día no podrá exceder de cinco (5) transacciones en Puerto Rico, dos (2) transacciones en Estados Unidos y una (1) transacción internacional.

En transacciones POS la cantidad máxima que se podrá utilizar por día es de \$5,000. El número de transacciones por día no podrá exceder de diez (10) transacciones en Puerto Rico, cinco (5) transacciones en Estados Unidos y una (1) transacción internacional.

5. Recibos: al utilizar los Cajeros Automáticos (ATM) o los terminales de POS, obtendrá un recibo de la transacción.

6. Estados de Cuenta: recibirá de la Cooperativa un estado de cuenta mensual en el cual se reflejarán todas las transacciones procesadas por la Cooperativa y las fechas en que fueron procesadas las mismas.

7. Reclamación en Tarjetas: Si el Depositante cree que su Tarjeta o código de acceso (PIN) ha sido objeto de robo o pérdida, o que se ha hecho alguna transacción no autorizada en una de sus cuentas, podría estar sujeto a perder la totalidad de los fondos depositados en la Cuenta, así como la totalidad del crédito disponible en la Cuenta. Si el Depositante notifica a la Cooperativa dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la fecha en que tiene conocimiento del robo, o extravío o posible uso no autorizado de su Tarjeta, la responsabilidad máxima del Depositante será de \$50.00.

Si el Depositante no notifica dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del robo, extravío o posible uso no autorizado de la Tarjeta, y la Cooperativa puede demostrar que hubiera evitado el uso no autorizado de la Tarjeta o la transacción no autorizada de haber recibido notificación a tiempo, el Depositante podría perder hasta \$500.00.

Además, si el estado de cuenta refleja transacciones que el Depositante no realizó, debe notificar de inmediato a la Cooperativa. Si el Depositante no informa dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la fecha del estado que refleja dicha transferencia podría no recuperar el dinero después de los sesenta (60) días si la Cooperativa puede demostrar que hubiera evitado que alguien tomara el dinero de haberlo notificado dentro del tiempo provisto.

CUENTA CONJUNTA O SOLIDARIA (Y/O)

De ser la Cuenta abierta en forma solidaria, lo cual significa a nombre de dos (2) o más personas y donde la firma de cualquiera de éstos es suficiente para efectuar transacciones, la misma se registrá por este Contrato y por las siguientes reglas especiales:

1. Todos los términos y condiciones de este Contrato aplicables al Depositante deberán entenderse aplicables a todos los titulares de la Cuenta (los "Depositantes").

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JUANA DÍAZ
PO BOX 1439 JUANA DÍAZ, PR 00795
CONTRATO Y DIVULGACIÓN PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS
(Este Contrato y Divulgación aplica exclusivamente a cuentas de Individuos)

2. El Depositante podrá solicitar la emisión de Tarjetas adicionales a nombre de las personas autorizadas en la Cuenta. En la Cuenta conjunta solidaria, la Cooperativa estará autorizada a reconocer como válidas las Tarjetas solicitadas y autorizadas y el Número Secreto seleccionado por cada tenedor de dichas Tarjetas de Acceso, en el caso de retiros o transferencias de fondos efectuados con relación a la Cuenta. Cualquier débito a la Cuenta que corresponda a fondos retirados por el Depositante mediante el uso de la Tarjeta y el Número Secreto será válido. El Depositante será responsable por dicho retiro y releva a la Cooperativa de toda responsabilidad por concepto de cualquier pérdida que pudiera sufrir a consecuencia del uso de dichas Tarjetas y números secretos.

RESOLUCIÓN DE ERRORES:

Si el Depositante piensa que su estado de cuenta o registro de transferencia está incorrecto, o si necesita más información acerca de éstos, deberá comunicar su reclamación a la Cooperativa dentro de sesenta (60) días siguientes a la fecha de envío del primer estado de cuenta donde aparece el error. Si el Depositante hace su reclamación por teléfono, para salvaguardar sus derechos, deberá confirmar por escrito dentro de los diez (10) días laborables siguientes.

El depositante deberá:

- a. Indicar su nombre y número(s) de cuenta(s) objeto del error.
- b. Describir el error o la transferencia que motivó su duda y explicar con la mayor claridad posible la razón por la cual piensa que existe un error o porqué necesita más información.
- c. Indicar la cantidad en dólares del posible error.

La Cooperativa determinará si ocurrió un error dentro de diez (10) días laborables a partir de la fecha de reclamación o pregunta del Depositante y, corregirá cualquier error con prontitud. Sin embargo, de ser necesario, la Cooperativa podrá tomar hasta cuarenta y cinco (45) días para investigar, si la transacción es local o noventa (90) días si la transacción es en el extranjero o en un terminal de punto de venta. En tal caso, la Cooperativa acreditará a su Cuenta dentro de diez (10) días laborables, la cantidad a la cual el Depositante alega está incorrecta. De este modo, el Depositante podría disponer de ese dinero durante el tiempo que tome completar la investigación. Si la Cooperativa no recibe confirmación de su reclamación por escrito dentro del plazo de los diez (10) días señalados, está en su derecho de no acreditar provisionalmente a la Cuenta la cantidad de dinero en disputa.

La Cooperativa le informará los resultados al Depositante dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la fecha en que la Cooperativa concluya su investigación.

DEPOSITOS DIRECTOS PREAUTORIZADOS:

Depósitos en la Cuenta: Si el Depositante ha coordinado para que la misma persona o compañía efectúe depósitos

directos a una o varias de sus cuentas al menos una vez cada sesenta (60) días, puede llamar al 787--837-2575 para saber si el depósito fue efectuado. Los créditos se efectuarán a la Cuenta que el Depositante designe en el formulario de autorización que se requiere para ingresar en el programa de Depósitos Directos.

Acreditación del Pago: La fecha en que se le acreditará el pago al Depositante es la fecha en que la Cooperativa reciba los fondos para la transferencia.

Responsabilidad de las Partes: La Cooperativa no será responsable cuando la omisión de acreditar el depósito directo o el error en la cantidad de dicho depósito directo resulte a consecuencia de actos de la naturaleza o por circunstancias o causas fuera de su control, a pesar de las precauciones razonables que ésta haya tomado.

PAGOS PREAUTORIZADOS:

La Cooperativa procesará pagos y transferencias preautorizadas desde la Cuenta del Depositante, siempre y cuando hayan sido previamente autorizadas por escrito.

SUSPENSIÓN DE PAGO:

Si el Depositante coordinó efectuar pagos regulares de su cuenta, podrá suspender cualesquiera de dichos pagos. La Cooperativa aceptará notificaciones de suspensiones de pago suscritas por las personas que aparecen designadas como firmas autorizadas en la Cuenta, según aparezcan registradas en las tarjetas de firmas requeridas como parte de la documentación de la Cuenta, al menos tres (3) días laborables antes de la fecha señalada para el pago. Si la orden de suspensión se hiciera verbalmente, la misma tiene que ser confirmada por escrito dentro de los catorce (14) días de haber hecho la llamada. El cargo por cada suspensión de pago será el que aplique al momento en que el Depositante solicite la suspensión, según se establece en la Divulgación y/o cualquier otro anejo o documento provisto.

El Depositante conviene que cualquier orden de suspender el pago de cualquier débito preautorizado será aceptada por la Cooperativa, siempre y cuando se constituya en los formularios que al efecto provea la Cooperativa con sujeción a las condiciones que ésta señale y conviene en indemnizarla por cualquier pérdida o responsabilidad, así como las costas y gastos en que incurra como consecuencia de rehusar el pago de las partidas que haya suspendido.

La Cooperativa no será responsable en caso de que se pague cualquier partida cuyo pago haya sido suspendido si dicho pago se hace debido a inadvertencia o accidentalmente; y tampoco será responsable si por dicho pago, otros efectos librados son devueltos por falta de fondos.

Ninguna suspensión de pago o revocación de suspensión de pago se considerará que es válido a menos que la misma se haga por escrito y sea entregada en la Cooperativa.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JUANA DÍAZ
PO BOX 1439 JUANA DÍAZ, PR 00795
CONTRATO Y DIVULGACIÓN PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS
(Este Contrato y Divulgación aplica exclusivamente a cuentas de Individuos)

Cooperativa de Ahorro y Crédito de Juana Díaz
División de Transferencias Electrónicas
PO Box 1439
Juana Díaz, Puerto Rico 00795-1439

Cooperativa y puede que en ocasiones la Tarjeta sea retenida y/o no pueda realizarse la transacción.

CONDICIONES GENERALES

1. Fallas en la Comunicación: La Cooperativa se reserva el derecho de permitir transacciones de retiro de dinero a través de los cajeros automáticos cuando éstos no se encuentran en comunicación directa con la computadora central del sistema.

2. Número Secreto: El Depositante seleccionará el número personal de Identificación ("Número Secreto" o PIN) que le permitirá utilizar la Tarjeta en los cajeros automáticos y Puntos de Venta.

El Depositante acuerda mantener la confidencialidad del Número Secreto que seleccione para así evitar transferencias electrónicas por personas no autorizadas. Por tal razón, el Depositante acuerda no llevar el Número Secreto escrito en o junto a la Tarjeta. El uso de la Tarjeta por otras personas que no sea el Depositante se entenderá como una autorización de este para el uso de la Cuenta.

El Depositante se compromete a notificarle a la Cooperativa durante días y horas laborables, si el Número Secreto le es sustraído, o si llega a conocimiento de persona o personas no autorizadas o tiene razones para creer que tal situación exista. En tal caso, se compromete a no utilizar la(s) Tarjeta(s) y devolver la(s) misma(s) a la Cooperativa, habiendo removido la franja magnética mediante el corte de la(s) Tarjeta(s).

3. Disponibilidad de Fondos: Las transacciones por medio de los cajeros automáticos serán hechas únicamente contra fondos cobrados, no pignorados, suficientes para cubrir el importe de éstas y de no haber tales fondos, el Depositante se abstendrá de utilizar la Tarjeta.

La Cooperativa debitará los retiros efectuados contra la Cuenta y acreditará los depósitos efectuados mediante el uso de la Tarjeta.

Excepto según se provee en el párrafo siguiente, cualquier débito de la Cuenta que corresponda a fondos retirados mediante el uso de la Tarjeta y el Número Secreto será válido y el Depositante será responsable ante la Cooperativa por cualquier sobregiro que surja o cantidad que exceda al balance de fondos disponibles en la Cuenta por motivo de dichos débitos.

4. Transacción No Autorizada: Sujeto a cualquier limitación contenida en leyes y reglamentos aplicables, el Depositante será responsable de, y la Cooperativa estará autorizado a, cargar o debitar de la Cuenta cualquier retiro o transferencia no autorizada por el Depositante efectuada mediante la Tarjeta y el Número Secreto.

5. Fallas en el Sistema: El Depositante reconoce que los cajeros automáticos constituyen una operación mecánica y como tal, su funcionamiento está fuera del control de la

6. Derecho a Recibir Documentación y Obligación de Verificar las Transacciones: Al utilizar el cajero automático o los terminales de punto de venta (POS), el Depositante obtendrá un recibo de transacción. El Depositante se compromete a examinar los comprobantes obtenidos de los cajeros automáticos e informar cualquier error o discrepancia no más tarde del próximo día laborable.

7. Estados de Cuenta: La Cooperativa enviará al Depositante a su última dirección conocida un estado de cuenta mensual reflejando todas las transacciones procesadas por la Cooperativa y las fechas en que fueron procesadas las mismas. En ausencia de aviso escrito a la Cooperativa objetando cualquier transacción, dentro de sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en que el estado se deposite en el correo, o se le entregue personalmente al Depositante, el estado se considerará correcto en su totalidad y aceptado por el Depositante, el cual renuncia a cualquier derecho de impugnar el estado una vez transcurrido el período antes mencionado. El no levantar cualquier objeción dentro del período mencionado liberará a la Cooperativa de cualquier responsabilidad.

8. Cancelación de la Tarjeta: Los privilegios del uso de la Tarjeta terminarán automáticamente en su fecha de expiración o en la fecha del cierre de la Cuenta por el Depositante a menos que sean suspendidos previamente por la Cooperativa, y el Depositante se compromete en todo caso devolverle a la Cooperativa la(s) Tarjeta(s) en su poder y/o en poder de las personas por él autorizadas.

9. Terminación del Contrato: La Cooperativa o el Depositante podrá dar por terminado este Contrato sin que medie previa notificación a la otra parte, en cuyo caso la Cooperativa no estará en la obligación de permitir transacciones realizadas a través de los Cajeros Automáticos.

10. Jurisdicción: Este Contrato, así como cualquier reclamación o controversia que surja con relación al mismo, estará regido y será interpretado conforme a las leyes de Puerto Rico.

11. Días Laborables: La Cooperativa estará abierta para operaciones en aquellos días y durante aquellas horas en que la Junta de Directores disponga de cuando en cuando. Todos los días son laborables, excepto los sábados, domingos y días feriados federales y locales.

12. Separabilidad: De ser declarada nula o ineficaz cualquier cláusula o disposición de este Contrato, bajo cualquier ley o reglamento, tal eventualidad no afectará la validez o eficacia de las restantes cláusulas y disposiciones del Contrato.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JUANA DÍAZ
PO BOX 1439 JUANA DÍAZ, PR 00795
CONTRATO Y DIVULGACIÓN PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS
(Este Contrato y Divulgación aplica exclusivamente a cuentas de Individuos)

13. Derecho a la Privacidad: La Cooperativa respeta el derecho a la privacidad del Depositante y ofrecerá información únicamente con su autorización expresa. No obstante, podrá divulgar información sobre sus Cuentas o cualquier transacción para cumplir con una orden o requerimiento de información de agencias gubernamentales o un tribunal con jurisdicción o cuando el Depositante lo autorice por escrito.

14. Cambios en la Dirección: El Depositante deberá notificar a la Cooperativa, cualquier cambio en la dirección en la cual recibe el Estado de Cuenta periódico. El cambio será efectivo el próximo día laborable del recibo de la notificación por la Cooperativa.

El Depositante acepta que la Cooperativa no será responsable por demoras en el recibo de cualquier aviso o correspondencia, en caso de que no haya notificado el cambio de dirección.

15. Relevo de Responsabilidad: La Cooperativa no será responsable del incumplimiento de cualquier disposición de este Contrato si dicho incumplimiento es causado, total o parcialmente, por circunstancias fuera del control y responsabilidad de la Cooperativa, incluyendo pero sin limitarse a: falla en las comunicaciones, interrupción en el servicio de energía eléctrica, desperfectos mecánicos del equipo que se utiliza en la prestación de servicios, explosión, accidente, fuego, inundación, o cualquier causa fortuita o de fuerza mayor. En caso de que ocurran cualesquiera de estos eventos, la responsabilidad de la Cooperativa se limitará a reanudar la prestación de los servicios tan pronto como sea posible dentro de las circunstancias.

CARGOS APLICABLES:

Cargos por Servicio: Se impondrá el cargo automático anual en la cuenta del titular por \$12.00 correspondiente al servicio de la tarjeta de débito.

Cargo por Tarjeta Sustituida: Se impondrá el cargo de \$12.00 por cada sustitución de la tarjeta de débito.

Cargo por Tarjeta Adicional: Se impondrá el cargo de \$12.00 por cada tarjeta de débito adicional que se emita.

Cargo por Devolución: Se cobrará un cargo de \$15.00 por ocurrencia por débito electrónico (ACH) devuelto por fondos insuficientes o fondos no cobrados.

Cargo por Pago: Se cobrará un cargo de \$15.00 por ocurrencia por débito electrónico (ACH) pagado contra fondos insuficientes o fondos no cobrados.

Cargo por Suspensión de Pago: Se cobrará un cargo no reembolsable de \$15.00 por ocurrencia por la suspensión de pago de un débito electrónico (ACH) ha ser cargado en su cuenta.

Cargos por Transacción en Cajeros Automáticos de otras instituciones: Se cobrará un cargo de .50 centavos por cada transacción efectuada en los cajeros automáticos de otras instituciones financieras participantes de la red.

Seguro de Acciones y Depósitos:

La institución no está asegurada por el gobierno federal. En caso de insolvencia, el gobierno federal no asegura ni garantiza su dinero en esta Institución. La Cooperativa está asegurada por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta \$250,000.00.

Enmiendas:

La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones del Convenio de Cuenta y de la divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiere la legislación aplicable.

Convenio de Cuenta:

El Depositante por el presente Contrato y Divulgación para Transferencias Electrónicas de Fondos reconoce que ha leído y entendido el mismo, y acepta todos sus términos y condiciones, y acusa recibo de una copia de este documento.

Otorgado en _____, Puerto Rico, hoy
_____ de _____ de 20__.

Por: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE JUANA DÍAZ**

Sucursal: _____

Firma Autorizada de la Cooperativa

Nombre del Depositante

Número de Cuenta

Firma del Depositante

